

# GUÍA RÁPIDA DEL PRESUPUESTO PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2024

Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del  
Sector Público para el Año Fiscal 2024



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

---

## **GUÍA RÁPIDA DEL PRESUPUESTO PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2024**

©2024, MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Calle Del Comercio 193, San Borja

Primera edición, enero 2024

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2024-XXXXX

### **Miriam Janette Ponce Vertiz**

Ministra de Educación

### **María Esther Cuadros Espinoza**

Viceministra de Gestión Pedagógica

### **Fátima Soraya Altabás Kajatt**

Viceministra de Gestión Institucional

### **Equipo de presupuesto de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria:**

Ángel Pascual Gordiano  
Elizabeth Mc Cubbin Moya  
Juan Cueva Sánchez  
Javier Rojas Paredes

### **Coordinación de Educación Superior Universitaria de la Unidad de Presupuesto**

Rodrigo Lizardo Pérez Castillo

**Edición:** Jimena Viaña Pérez

**Diagramación:** Edwin Aguilar Medina

# Presupuesto para las universidades públicas 2024

La Ley N.º 31953, que aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024, otorga a las **universidades públicas** un **presupuesto de S/6968 millones**. Asimismo, permite que el Ministerio de Educación realice transferencias a favor de las universidades públicas hasta por un monto de S/118.4 millones, a través de modificaciones presupuestarias, para contribuir con la mejora de la calidad del servicio educativo.

A continuación, conoce las habilitaciones legales, asignaciones presupuestarias y transferencias que incluye dicha Ley.

En el 2024, el MINEDU transferirá hasta

**S/ 118.4 millones**

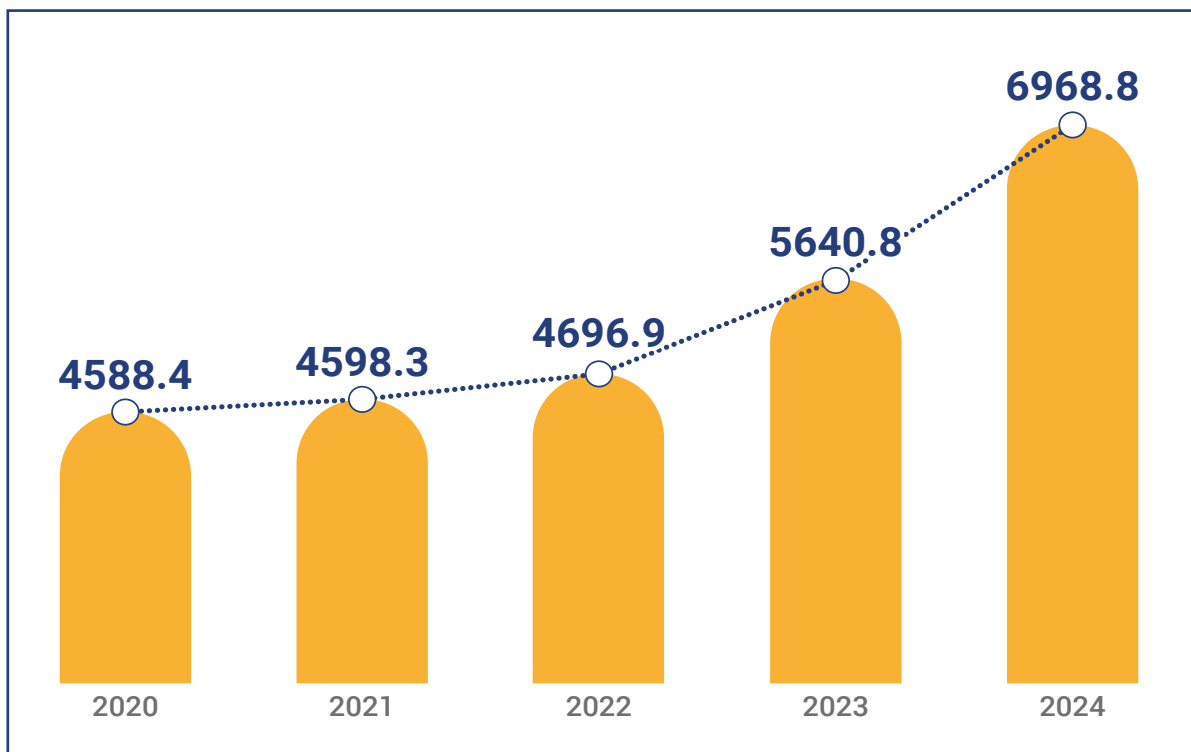
a las universidades públicas.



# Presupuesto de las universidades públicas 2024

## S/ 6968.8 millones

Presupuesto de las universidades públicas 2020 – 2024  
(PIA expresado en millones de soles)



Desde el año 2020, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las universidades públicas se ha incrementado en S/2380.3 millones, lo que representa un **aumento del 51.9 %**.

# Transferencias del Minedu a las universidades públicas

Durante 2024, el Ministerio de Educación transferirá a las universidades públicas hasta S/118.4 millones. Estos recursos se destinarán, principalmente, a fortalecer la labor docente, centrándose en el aumento de las remuneraciones y en una bonificación especial dirigida a los docentes investigadores que participan en labores de investigación.

**Bonificación especial para el docente investigador**

**S/ 25.4 millones**

Se continuará financiando la bonificación a favor de los docentes investigadores, equivalente al 50 % de sus haberes.

Los montos, criterios y condiciones de esta bonificación especial serán aprobados mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación.



## Incremento remunerativo a docentes ordinarios y contratados

# S/ 90.0 millones

Se implementará de forma progresiva, en los meses de julio y setiembre.

El Ministerio de Educación está autorizado para efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de las universidades públicas, para financiar los incrementos de los docentes universitarios.

## Implementación inicial de la U. N. de San Juan de Lurigancho

# S/ 3.0 millones

Dicha universidad fue creada por la Ley N.° 29659, el 27 de enero de 2011.

### Tabla de incremento remunerativo de docentes universitarios 2024

Categoría de docente	Remuneración proyectada
	2024
Ordinario - Principal	S/ 8869.82
Ordinario - Asociado	S/ 5820.50
Ordinario - Auxiliar	S/ 5233.00
Contratado A1	S/ 6850.00
Contratado A2	S/ 3425.00
Contratado A3	S/ 1713.00
Contratado B1	S/ 3133.00
Contratado B2	S/ 1566.00
Contratado B3	S/ 782.50



# Habilitaciones legales



## Nombramiento, ascenso y contratación de docentes universitarios

Las universidades públicas cuentan con habilitación legal para efectuar procesos de nombramiento, ascenso y contratación de personal docentes universitario en plaza presupuestada. Para ello, necesitan que dichas plazas se encuentren aprobadas en el CAP y/o CAP Provisional y PAP, así como registrados en el AIRHSP del MEF.



## Autorización para el pago de apoyo técnico en la implementación de políticas de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI)

Las universidades públicas, en el marco de sus competencias, podrán realizar pagos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución. Ello, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, vinculadas a las actividades de promoción de CTI.



## Incentivo económico con fondos internacionales

Las universidades públicas, que resulten beneficiarias de fondos concursables internacionales, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los docentes universitarios que participen en la ejecución de dichos proyectos de investigación.



## Subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados

Dichas subvenciones están orientadas al desarrollo de actividades académicas y de investigación. Además, también se pueden financiar trabajos de investigación y/o tesis, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. Para ello, el Ministerio de Educación aprobará las disposiciones aplicables a través de una norma.





### **Uso de los recursos del canon, sobrecanon, regalías mineras, FOCAM y renta de aduanas**

Las universidades públicas podrán utilizar las asignaciones y saldos de balance de canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de desarrollo socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas; así como los saldos de balance provenientes de las transferencias de canon en la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias, para lo siguiente:

- Hasta el 50 % para proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMI).
- Hasta el 10 % para elaboración de estudios de pre inversión, bajo el ámbito del SNPMI.
- Hasta el 20 % en componentes de gasto corriente, vinculados a proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento, relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.
- Hasta el 5 % para software, licencias, patentes, y acciones de renovación o modificación de licencia institucional.



# Asignaciones presupuestarias y transferencias financieras

## Servicios complementarios

# S/ 212.6

A continuación, conoce en qué se puede utilizar esta asignación presupuestal.

Asignación presupuestal	Servicios complementarios
Hasta S/ 173.9	Comedor universitario
Hasta S/ 22.8	Transporte estudiantil
Hasta S/ 15.9	Salud, así como la implementación de programas de salud mental que incluyan, entre otros, estudios de prevalencia de factores psicológicos, sociales y tamizaje rápido entre la comunidad universitaria.

## Implementación de la malla curricular BIM

# S/ 1.1

Se han asignado recursos a siete universidades. Cada una de ellas cuenta con hasta S/1.1 en Recursos Ordinarios para financiar la adopción de la malla curricular BIM en sus planes de estudio, en el marco del Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú. Ello incluye la adquisición de equipos, licencias y capacitación docente.

Las universidades beneficiadas son:

- U. N. San Agustín de Arequipa
- U. N. de Piura
- U. N. Mayor de San Marcos
- U. N. de Trujillo
- U. N. de Ingeniería
- U. N. Hermilio Valdizán
- U. N. del Centro



## Sostenibilidad del incremento a los docentes de las universidades artísticas

Para el año 2024, se ha asignado recursos a la U. N de Música, la U. N. de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y la U. N. Daniel Alomía Robles, para financiar la sostenibilidad del incremento de la remuneración de los docentes nombrados y contratados de las ex Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFAS).

## Cofinanciamiento de inversiones con gobiernos regionales

Las universidades pueden ejecutar inversiones en el 2024, a través de transferencias financieras de los presupuestos de los gobiernos regionales, previo convenio.

Además, las universidades públicas podrán realizar transferencias a otras entidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de financiamiento	Entidad	Observación
Estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Geofísico del Perú</li> <li>Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú</li> <li>Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña</li> <li>Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico</li> <li>Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres</li> <li>Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial</li> <li>Pliego del Ministerio de Defensa</li> <li>Instituto Geográfico Nacional</li> </ul>	<p>El financiamiento se hará con cargo a los recursos del presupuesto institucional por las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos ordinarios.</li> <li>Recursos determinados (en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones).</li> <li>Recursos directamente recaudados.</li> </ul> <p>Para el financiamiento y la elaboración de estudios y proyectos de investigación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana.</li> <li>Medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres.</li> <li>Implementación de sistemas de observación y alerta temprana.</li> </ul>
Acciones de fortalecimiento de capacidades de generación y asimilación de conocimiento tecnológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Tecnológico de la Producción</li> </ul>	<p>Para el financiamiento del artículo 7 B de la Ley N.° 31524, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.° 1228, que norma la creación, implementación, desarrollo, funcionamiento y gestión de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.</p>
Actividades de investigación para promover el medio ambiente acuático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Defensa</li> <li>Marina de Guerra del Perú</li> </ul>	<p>Con la finalidad de financiar las actividades de investigación científica a cargo del B.A.P. "CARRASCO", cuyo objetivo es la sostenibilidad de la biodiversidad y la evaluación ambiental de las actividades económicas que se desarrollan en el ámbito marítimo, previa suscripción de convenio.</p>





Calle Del Comercio 193, San Borja  
Lima, Perú  
Teléfono: (511) 615-5800  
[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)